Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Instituto de Seguridad Laboral

Seguro Escolar

Última actualización: 07 abril, 2026

Descripción

El Seguro Escolar garantiza atención médica gratuita a tu hija o hijo que esté matriculado en educación básica, media o superior, en caso de que sufra un accidente en su establecimiento educacional, durante su práctica profesional o de trayecto.

El **alumno o alumna debe trasladarse a un centro de salud público**. El establecimiento a cargo, el médico tratante o el apoderado o tutor deben **completar la declaración individual de accidente escolar para activar el seguro**.

Conoce qué es un accidente escolar

Un accidente escolar abarca todas aquellas lesiones que sufra tu hija o hijo, y que le produzcan incapacidad o el fallecimiento, ya sea dentro del establecimiento educacional, durante su práctica profesional o en el trayecto de ida y regreso.

¿En qué casos no cubre el seguro?
Los eventos causados intencionalmente por la víctima y los que no tengan relación alguna con los estudios o la práctica profesional.

El Seguro Escolar cubre:

- Atención médica, quirúrgica o dental
- Hospitalización
- Medicamentos
- Prótesis y aparatos ortopédicos
- Rehabilitación
- Gastos de traslado y todo lo necesario para el otorgamiento de estas prestaciones
- Pensión permanente, temporal o cuota mortuoria, en caso de ser necesario

Importante:

- Los beneficios del seguro escolar podrán ser utilizados hasta la recuperación absoluta del o de la estudiante, o mientras existan síntomas o secuelas causadas por el accidente.
- Si por urgencia médica o falta de prestadores la o el estudiante accidentado debe atenderse en un centro de salud privado, los gastos serán reembolsados. Sin embargo, si lo hace por decisión propia, sin que exista esa necesidad, no tendrá derecho a reembolso.

Declara tu accidente

¿Qué hago si mi hijo o hija sufre un accidente escolar?
Acude con él o ella a cualquier centro de la red pública de salud para que reciba la atención médica que necesita.

¿Cómo declaro su lesión?
La persona a cargo del establecimiento educacional, la o el médico tratante o quien sufra el accidente (o su tutor), debe completar la **declaración individual de accidente escolar**, incluyendo:

- Nombre, comuna y ciudad del establecimiento educacional.
- Datos personales de la persona accidentada.
- Informe del accidente.

Si se trata de un accidente de trayecto o en el lugar donde realiza la práctica profesional, debe presentar los siguientes documentos:

- Parte emitido por Carabineros de Chile.
- Declaración de testigos presenciales.
- Cualquier otro medio de prueba fidedigno que acredite el accidente.

Obtén más información

- **Prestaciones médicas gratuitas**: secretarías regionales ministeriales de salud, a través del **servicio de salud más cercano**.
- **Reclamos por no cobertura**: Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO).